



**ASOCIACION DEPORTIVO CALI**  
NIT: 890.301.160-1

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2021

Señor(a) Asociado/a:

El presidente de la **ASOCIACION DEPORTIVO CALI**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de los Estatutos de la institución, **convoca a los Asociados Aportantes de la Asociación Deportivo Cali a la Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo **el día miércoles 31 de marzo de 2021** en la ciudad de Cali, a las 6:00 P.M., **de manera no presencial (virtual) a través de la plataforma Propiedata**. El acceso a la plataforma se podrá realizar de conformidad con los requisitos de participación establecidos en la presente y con las instrucciones contenidas en el manual técnico que se anexa. La Asamblea se desarrollará con el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Himno Nacional de la República de Colombia y del Departamento del Valle del Cauca.
3. Informe de la Comisión Aprobatoria del acta anterior.
4. Nombramiento de la Comisión para revisar y aprobar el acta de la Asamblea.
5. Informe del Presidente.
6. Informe Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros:
  - a. A diciembre 31 de 2019, reexpresados por solicitud del Ministerio del Deporte.
  - b. A diciembre 31 de 2020.
8. Presentación del Presupuesto de Ingresos y egresos 2021.
9. Destinación de los excedentes del ejercicio 2020.
10. Informe del comité de auditoría interna.
11. Propositiones y varios.

De acuerdo con lo establecido por el párrafo del artículo 20 de los Estatutos de la Asociación, el quórum se determinará con los Asociados Aportantes que estén en uso de sus derechos, esto es a Paz y Salvo con la **ASOCIACION DEPORTIVO CALI** por todo concepto **al mes de marzo de 2021** y que no estén cumpliendo sanción alguna impuesta por el tribunal deportivo (comisión disciplinaria). Para efecto de los pagos, se recibirán hasta el **martes 23 de marzo de 2021**. Quienes se hayan acogido a acuerdos de pago y estén cumpliendo con los mismos, estando al día al mes de marzo de 2021, también se considerarán habilitados para participar, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de las sanciones disciplinarias.

Si a la hora fijada en esta convocatoria no se encuentra presente el número de Asociados previsto en el artículo 19 de los Estatutos de la ASOCIACION DEPORTIVO CALI, es decir la mitad más uno de los asociados aportantes, se ordenará un aplazamiento de dos (2) horas. En caso de no lograrse el quórum requerido tras el aplazamiento, se citará a una nueva reunión en segunda convocatoria, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.





**ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI**  
NIT: 890.301.160-1

Los libros y documentos de la asociación se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas administrativas para el ejercicio del derecho de inspección, dentro de los quince (15) días hábiles previos a la fecha de la asamblea, de conformidad con la normatividad aplicable.

**REGLAMENTO ASAMBLEA VIRTUAL:**

- ✓ Cada Asociado/a deberá asegurarse de que su dirección de correo electrónico se encuentre actualizada ante la oficina de Atención al Asociado. En dicho correo recibirá la invitación para participar en la Asamblea.
- ✓ Se recomienda participar a través de un computador; para el uso de dispositivos móviles, será necesario descargar la aplicación de Propiedata e ingresar con el correo al cual le llega la invitación y la clave que el/la Asociado/a cree en el sistema.
- ✓ El sistema permitirá ingresar a la Asamblea 30 minutos antes del inicio de la misma, por lo cual se solicita a los/las Asociados/as estar muy atentos para que puedan verificar sus conexiones a internet y poder garantizar su participación en la Asamblea.
- ✓ El sistema permite que las personas pidan la palabra en forma ordenada. Cada Asociado/a tendrá asignado un tiempo máximo de 2 minutos para participar.
- ✓ El uso de la palabra se dará máximo en 3 oportunidades por Asociado/a, respetando el turno asignado por el sistema a cada Asociado/a.
- ✓ Para participar siempre el/la Asociado/a deberá tener la cámara encendida para que se proceda con la habilitación de micrófono y dar la palabra.
- ✓ Se contará con un moderador permanente en la Asamblea.
- ✓ El/La Asociado/a no podrá ceder el uso de la palabra a otro/a Asociado/a

*MA*

**REPRESENTACION MEDIANTE PODER:**

De conformidad con el párrafo único del artículo 7° de los Estatutos, el/la Asociado/a aportante que se encuentre en uso de sus derechos, esto es a paz y salvo puede hacerse representar de otro/a Asociado/a, quien igualmente debe estar a paz y salvo con la Asociación. Para ello se requiere que el poder, debidamente otorgado, sea registrado en la oficina de Atención al Asociado del Deportivo Cali, por parte de quien lo otorga dentro del término que culmina a las 5:30 p.m., del día **lunes veintinueve (29) de marzo de 2021.**

El poder debe contener entre otros los siguientes requisitos:

- a) Nombre, N° del título de aporte, N° de Cedula de Ciudadanía y firma del asociado que otorga el Poder.
- b) Nombre, N° del título de aporte, N° de Cedula de Ciudadanía y firma del asociado que recibe el Poder.
- c) Fecha de la reunión para la cual confiere el Poder. En caso de no haber quórum en la Asamblea Ordinaria **el miércoles 31 de marzo de 2021**, este Poder quedará habilitado en derecho para la segunda convocatoria.





**ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI**  
**NIT: 890.301.160-1**

- d) El Poder deberá ser autenticado, con sello de presentación personal ante notario público o ante consulado colombiano en el exterior, según el caso, por parte del otorgante y de quien lo acepte, con vigencia de 60 días calendario.
- e) En el poder deberá colocarse el nombre y cédula del asociado que lo presente.

**PERSONA NATURAL:** El/La Asociado/a solo podrá hacerse representar en la Asamblea, por otro/a Asociado/a mediante poder otorgado por escrito, en el que deberá indicar el nombre del/de la apoderado/a y la fecha de la asamblea para lo cual se confiere, adjuntando la fotocopia de la cédula del/de la apoderado/a y del poderdante, teniendo en cuenta que ningún(a) apoderado/a podrá representar más de un Asociado/a y por tanto podrá emitir el voto de su Representado/a y el voto como Asociado/a. Para poder participar en la asamblea deberá estar a paz y salvo con la Institución.

**PERSONA JURIDICA:** La representación del/de la Asociado/a Aportante como Persona Jurídica, la podrá llevar su Representante Legal u otro/a Asociado/a, cuando se otorgue poder. El/La Representante Legal, bien sea para ejercer su derecho a deliberar o para otorgar poder, debe acreditar esa condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, no superior a 60 días, expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente. Cuando el/la Representante Legal otorgue poder, igualmente debe registrarse, con los mismos requisitos señalados para los poderes que otorgan las Personas Naturales.

**MENORES DE EDAD:** Los/Las menores de edad que son Asociados/as titulares, ejercerán su derecho a deliberar y decidir a través de uno de sus padres o de la persona que ejerza la patria potestad, quien deberá presentar fotocopia del registro civil del/de la menor y fotocopia de su tarjeta de identidad.

El/La Asociado/a Aportante que lleve la Representación Legal del Título de Aportante de uno de sus hijos, no podrá recibir un poder adicional para representar a otro/a Asociado/a, adicional a la condición de representante que ejerce del/de la menor. De la misma forma, el/la representante del/de la menor Asociado/a podrá delegar su representación en cabeza de otro/a Asociado/a, en cuyo caso deberá adicionar fotocopia del registro civil del/de la menor de edad y de su tarjeta de identidad.

Comuníquese la presente convocatoria a todos los asociados aportantes de la Asociación Deportivo Cali, al Ministerio del Deporte, a la Dimayor y a la Federación Colombiana de Fútbol para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**MARCO AURELIO CAICEDO JARAMILLO**  
Presidente

